

CONSTANCIA SECRETARIAL: 10-05-2022. A despacho del señor Juez, se le informa que

1. El pagador de EFIGAS, ha enviado respuesta de la medida cautelar que fue decretada el 18 de abril.

Doctor (a)

MARIA CLEMENCIA YEPES BERNAL

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

CARRERA 23 NUMERO 21 48 OFICINA 902

Teléfono: 8879650

MANIZALES, CALDAS

Asunto: RESPUESTA OFICIO 616 RADICADO 17-001-40-03-002-2022-00143-00

Cordial saludo

Dando Respuesta a su oficio nos permitimos informar que el señor CRISTIAN FELIPE MARIN VALENCIA, identificado con la Cedula de Ciudadanía Nro. 16.074.415 de Manizales, labora en nuestra empresa desde el día 16 de febrero de 2022, ocupa el cargo de GESTOR TALLERES NE, por lo cual daremos cumplimiento a su directriz a partir del mes de mayo de 2022.

2. Se procederá a requerir a la parte demandante para que notifique los demandados.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'JENNIFER CARMONA GARCIA', with a vertical line separating the first and last names.

JENNIFER CARMONA GARCÍA

Secretaria -6



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 1027

RADICADO: 17-001-40-03-002-2022-00143-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE INSTITUTORES DE CALDAS
DEMANDADOS: CRISTIAN FELIPE MARIN VALENCIA
CARLOS ALBERTO MARIN MONROY

Vista la constancia anterior, se dispone:

PRIMERO: SE AGREGA Y SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES, para los efectos que estimen pertinentes, la respuesta enviada por Efigas, allegada al expediente.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que notifique a la parte demandada o para solicitar medidas cautelares.

Para lo anterior se le concede el término de **30 días**, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 11-05-2022
Jennifer Carmona García -Secretaria

Firmado Por:

Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50df076c22330865a506e2053ea6dafe3ef3b0aa1f5b5378c9eaf8d40d106e0**

Documento generado en 10/05/2022 11:04:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>